



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277-2014-MPT**

Pampas, 16 de junio de 2014

El Informe N° 034-2014-KCM, de la CPC. Karina Cañabi Mercado – Contador I, Informe N° 078-2014-SGS y LO-GDU-MPT/CAZA/MPT del Econ. Manuel A. Guzmán Flores - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 0372-2014-MPT-GDUI del Econ. Manuel A. Guzmán Flores – Gerente (e) de Desarrollo Urbano, Opinión Legal N° 0226-2014-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Javier G. Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 0376-2014-MPT-GDUI - del Arq. James Ibarra Damián Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: “Instalación de una Losa Multideportiva en la Comunidad de Tancarpata, distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, entre otros documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Servicios de Ejecución de Obra N° 0279-2013-MPT-SGL, de fecha 29 de abril de 2013, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa G & C CONSTRUCTORES S.A.C., representado por el Señor Miguel Ángel Gilvonio Cano – Gerente General; para la ejecución de la Obra “Instalación de una Losa Multideportiva en la Comunidad de Tancarpata, distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por la suma de **S/.110,246.18 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 18/100 NUEVOS SOLES)**, determinándose como plazo de ejecución de dicha obra sesenta (60) días calendarios;

Que, con fecha 07 de agosto de 2013, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Instalación de una Losa Multideportiva en la Comunidad de Tancarpata, distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Ing. Percy Max Rojas García, Econ. Victoriano Galicio Huamán, Ing. Juan José Salcedo Sánchez – Supervisor de Obra, conjuntamente con los representantes de la Empresa Contratista, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de obra detallado en los planos, metrados y especificaciones técnicas del Expediente Técnico Aprobado, que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y determinado la **CONFORMIDAD** de la ejecución de la obra al 100%, en consecuencia la comisión procede a levantar el acta y dar por concluida la ejecución de la Obra;

Que, mediante Informe N° 034-2014-KCM la CPC. Karina Cañabi Mercado – Contador I, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Instalación de una Losa Multideportiva en la Comunidad de Tancarpata, distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, asimismo informa que la Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención no cuenta con la aprobación del supervisor de obra, asimismo observa que el acta de recepción de obra y la liquidación de obra está firmado por el Gerente de Desarrollo Urbano mas no por el supervisor quien estaría incumpliendo el contrato;

Que, mediante Informe N° 078-2014-SGSyLO-GDU-MPT, el Econ. Manuel A. Guzmán Flores - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra “Instalación de una Losa Multideportiva en la Comunidad de Tancarpata, distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, presentado por el Gerente General de la Empresa G & C CONSTRUCTORES S.A.C., representado por el Señor Miguel Ángel Gilvonio Cano – Gerente General, luego de haber levantado las observaciones respectivas mediante Carta N° 0113-2014-G&C/CONSTRUCTORES SAC., encontrándose de acuerdo a las especificaciones del Expediente técnico por lo que otorga la **CONFORMIDAD** a la Liquidación Técnica y financiera de la obra en mención, ejecutada por contrata por la Empresa G & C CONSTRUCTORES S.A.C., asimismo solicita se apruebe mediante acto resolutorio la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Obra, en concordancia a los Dispositivos Legales Vigentes de acuerdo a la revisión y conforme al detalle siguiente:

**LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA:**

- |                                      |                      |
|--------------------------------------|----------------------|
| - Monto del Contrato de obra:        | <b>S/.110,246.18</b> |
| - Monto de Contrato por Supervisión: | <b>S/. 4,000.00</b>  |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

**COSTO TOTAL DE LA OBRA:**

S/.114,246.18

**Monto del Contrato por Ejecución de Obra:**

- Total cobrado por la empresa	S/. 93,709.25
- Retención de fondo de garantía 10%	S/. 16,536.93
	S/.110,246.18
<b>Monto del Contrato por Supervisión:</b>	
- Total cobrado por el Supervisor	S/.4,000.00
- Por pagar al Supervisor	S/. 0000.00
	S/.4,000.00

**PRESUPUESTO INVERTIDO EN LA OBRA:**

S/.114,246.18

**SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA:**

- Por pagar al contratista del fondo de garantía 10%	S/. 16,536.93
------------------------------------------------------	---------------

**SALDO A PAGAR AL SUPERVISOR:**

- Por pagar al Supervisor del fondo de garantía 10%	S/. 00.00
-----------------------------------------------------	-----------

Que, a través de la Opinión Legal N° 0226-2014-GAJ-MPT/P, el Abog. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, declara **PROCEDENTE** la aprobación la liquidación técnica financiera de la obra “Instalación de una Losa Multideportiva en la Comunidad de Tancarpatá, distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, debiendo asumir la empresa contratista la obligación y responsabilidad por los defectos o vicios ocultos conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, por el termino de 07 años, asimismo RECOMIENDA derivar los antecedentes del presente documento al Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas afin de que previa AUTORIZACION del Concejo Municipal proceda a iniciar las acciones legales contra los funcionarios y/o servidores que en forma indebida procedieron al pago del supervisor de Obra Ing. Juan José Salcedo Sánchez, sin que previamente haya concluido con la Liquidación Técnica y Financiera conforme se colige del informe N° 034-2014-KCM, de fecha 03 de junio de 2014;

Que, mediante Informe N° 0376-2014-MPT-GDUI el Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al despacho de alcaldía todos los actuados en relación a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Instalación de una Losa Multideportiva en la Comunidad de Tancarpatá, distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica”. ejecutada por contrata por la Empresa G & C CONSTRUCTORES S.A.C., asimismo solicita la emisión de la resolución de Alcaldía aprobando la Liquidación Técnica y financiera de la Obra en mención en el mismo que se deberá indicar la culminación del contrato y la culminación total de la obra , asimismo el saldo a favor el contratista que es la suma de S/. 16,536.93, monto que corresponde a la retención del fondo de garantía;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del estado- “El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados (...) En caso de obras, plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. (...)”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de la obra: “Instalación de una Losa Multideportiva en la Comunidad de Tancarpatá, distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por el importe de **S/.114,246.18 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 18/100 NUEVOS SOLES)**, según documentos adjuntos.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR** por consentida la Liquidación del Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0279-2013-MPT-SGL, por el importe de **S/.110,246.18 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 18/100 NUEVOS SOLES)**, por la ejecución de la Obra: “Instalación de una Losa Multideportiva en la Comunidad de Tancarpatá, distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa **G & C CONSTRUCTORES S.A.C**; dándose en ese sentido por culminada la obra en mención.

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR** de la Empresa **G & C CONSTRUCTORES S.A.C**; por el importe total de **S/. 16,536.93 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRENTA Y SEIS CON 93/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, de la obra “Instalación de una Losa Multideportiva en la Comunidad de Tancarpatá, distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica”.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la remisión de los antecedentes de la presente Liquidación Técnica y Financiera al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas, a fin de que previa **AUTORIZACION** del Concejo Municipal proceda a iniciar las acciones legales contra los funcionarios y/o servidores que en forma indebida procedieron al pago del supervisor de Obra Ing. Juan José Salcedo Sánchez.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su cumplimiento de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE